

Resolución número 1354. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 21:38 horas del 06 de enero de 2024.

RESULTANDO

- I. Que el día 20 de noviembre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 27 de enero de 2024, de las 14:30 horas a las 16:30 horas, en Limón, en el Siquirres, en el distrito administrativo y electoral Siquirres, *“SIQUIRRES, SALIDA DEL CLUB PLN 50 METROS SUR DEL MINISTERIO DE SALUD, PASANDO POR EL CENTRO DE SIQUIRRES, NOS DIRIGIMOS A BARRIO SAN MARTÍN, PASANDO POR LA ESCUELA LA AMELIA, BARRIO URBANIZACIÓN LOS ÁNGELES, SAN RAFAEL, LAURELES, SIQUIRRITO, INVU VIEJO, MANGAL, BETANIA, TOBIAS VAGLIO SALIENDO POR BARRIO MANGAL Y DE REGRESO CERRAMOS EN EL CLUB PLN.-SIQUIRRES-SIQUIRRES”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 1460.
- II. Que mediante resolución número 1078, emitida por esta Administración electoral el día 15 de diciembre de 2023, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud.
- III. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 17:11 horas del día viernes 15 diciembre de 2023.
- IV. Que la prevención hecha fue respondida dentro del plazo reglamentario. Por medio del oficio APCM 2023-056, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 17:18 horas del día lunes 18 de diciembre de 2023, se atendió a lo prevenido.
- V. Que mediante resolución número 1195 emitida por esta Administración electoral el día 22 de diciembre de 2023, se aprobó la actividad solicitada.
- VI. Que dicha resolución de aprobación se le notificó al partido gestionante a las 13:02 horas del día viernes 22 diciembre de 2023.
- VII. Que mediante oficio APCM OF2023-025, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 21:50 horas del día jueves 04 de enero de 2024, y suscrito por el mismo señor Guillén Salazar, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, y en atención a lo solicitado por el partido aquí interesado, téngase por desistida la solicitud número 1460.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Liberación Nacional su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 1460, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.



f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

PUR